



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Corte Superior De Justicia Del Santa

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

## **BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.**

CONVOCATORIA N° 001-2021-CDSJS-  
CSJSA/PJ

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Santa, conformada mediante Resolución Administrativa N° 000116-2021-P-CSJSA/PJ, convoca a nivel nacional a todos los abogados que desean participar en el concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Santa, que se desarrollará en mérito a la Resolución Administrativas N° 399-2020-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento Transitorio de selección y registro de jueces supernumerarios del Poder Judicial.

### **1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios, en los niveles: Jueces Superiores, Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrados, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial; a fin de ser incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Santa.

### **2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>FASES</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de Convocatoria (Aviso, Cronograma, Bases)  Página Web de la Corte Superior de Justicia del Santa y en el Diario de mayor circulación del Distrito Judicial. Opcionalmente podrá publicarse en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales. Oficio al ilustre Colegio de Abogados del Santa (adjuntando aviso, cronograma y bases). Oficio Múltiple a facultades de Derecho de las Universidades privadas y públicas en Ancash (adjuntando aviso, cronograma y bases).	Del 01 al 07 de marzo de 2021
Inscripción de Postulantes De forma física, en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección. De forma virtual, al correo <b>diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</b>	Del 8 al 12 de marzo de 2021
Publicación de la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la etapa de evaluación. Se publicará en el Diario de mayor circulación del Distrito Judicial y en la página Web de la Corte Superior de Justicia Opcionalmente podrá publicarse en las redes sociales	15 de marzo de 2021
Reconsideración de Postulantes De forma física, en la mesa de partes de la Presidencia dirigido a la Comisión Distrital de Selección. De forma virtual, al correo:	16 de marzo de 2021



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Corte Superior De Justicia Del Santa

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

<b>diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</b>	
Resultados de la Reconsideración (vía correo electrónico)	18 de marzo de 2021
Presentación de Tachas De forma física, en la mesa de partes de la Presidencia dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios. De forma virtual, al correo: <b>diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</b>	19, 20 y 21 de marzo de 2021
Traslado de la tacha al postulante para su descargo	22 de marzo de 2021
Absolución de las tachas	23 al 29 de marzo de 2021
Resolución de las tachas	30 de marzo al 07 de abril de 2021
Evaluación de conocimientos y psicológica	08 de abril de 2021
Resultados de la evaluación de conocimientos	09 de abril de 2021
Presentación de Currículum Documentado De forma física, en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios. De forma virtual, al correo: <b>diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</b>	12, 13 y 14 de abril de 2021
Publicación de los resultados de Evaluación Curricular	16 de abril de 2021
Reconsideración de resultados Evaluación Curricular De forma física, en la mesa de partes de la Presidencia dirigida a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios. De forma virtual, al correo: <b>diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</b>	19 de abril de 2021
Publicación de los resultados de reconsideración y relación de postulantes aptos para entrevistas.	20 de abril de 2021
Entrevista de Personal	21 de abril de 2021
Publicación de la Nota Final	22 de abril de 2021
Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales De forma física, en la mesa de partes de la Presidencia dirigido a la Comisión Distrital de Selección. De forma virtual, al correo: <a href="mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe">diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe</a>	27 de abril de 2021
Resolución de las reconsideraciones.	28 de abril de 2021
Elaboración y Publicación de la nómina de postulantes aptos que obtuvieron nota final aprobatoria.	29 de abril de 2021

## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

#### **3. NIVELES Y ESPECIALIDADES A POSTULAR**

El concurso se realizará por nivel y especialidad. Siendo las vacantes las siguientes:

<b>NIVEL</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
Juez Superior	Primera Sala Penal de Apelaciones (Chimbote)
Juez Superior	Primera Sala Civil (Chimbote)
<b>NIVEL</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
Juez Especializado	Juzgado Especializado Penal Unipersonal (Huarmey)
Juez Especializado	6º Juzgado Especializado Penal en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Chimbote)
Juez Especializado	5º Juzgado Especializado de Investigación Preparatoria (Chimbote)
Juez Especializado	2º Juzgado Especializado de Trabajo (Chimbote)
<b>NIVEL</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
Juez de Paz Letrado	Juzgado Paz Letrado (Huarmey)
Juez de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado (Cabana)
Juez de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado (Nvo. Chimbote)
Juez de Paz Letrado	2º Juzgado de Paz Letrado Laboral (Chimbote)

#### **4. REQUISITOS PARA POSTULAR**

##### **4.1. REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR.**

Son los establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial:

- ✓ Ser peruano de nacimiento
- ✓ Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles
- ✓ Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- ✓ No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva del fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la judicatura.
- ✓ No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- ✓ No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- ✓ No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.

# **Corte Superior De Justicia Del Santa**

## Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- ✓ No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

### **4.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN EL NIVEL QUE POSTULA**

Son las establecidas en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial, según el siguiente detalle:

#### **4.2.1. REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ SUPERIOR:**

- a. Ser mayor de treinta (35) años.
- b. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

#### **4.2.2 REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO**

- a. Ser mayor de treinta (30) años.
- b. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

#### **4.2.3 REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ DE PAZ LETRADO**

- a. Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de sala por más de dos (2) años o como secretario judicial por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan presentado en forma simultánea.

### **5 SOLICITUD Y DOCUMENTOS DEL POSTULANTE.**

- a. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. También indicar un correo electrónico y número telefónico; utilizando el formato de solicitudes que obra como **Anexo 01**.
- b. Curriculum Vitae (sin documentar)
- c. Copia legalizada del Título de abogado
- d. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas selecciones o, en su caso, la dispensa respectiva.
- e. Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte
- f. Récord de medidas disciplinarias, expedida por la Oficina de OCMA Y ODECMA.
- g. Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos
- h. Antecedentes Policiales
- i. Declaración jurada de Bienes y Rentas.

## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- j. Declaración jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical
- k. Declaración jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular.
- l. Declaración Jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso.
- m. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), prevista la Ley N°30353
- n. Declaración jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.
- o. Declaración jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
- p. Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de actividad privada mediante Resolución firme
- q. Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- r. Declaración jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio, o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad al momento de su inscripción, conforme al artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277.
- s. Fotocopia del Carnet de CONADIS, para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la persona con discapacidad – Ley N°29973
- t. Constancia de haber cursado el programa de formación de aspirantes (PROFA), con un total de veintisiete créditos (27) con una duración no menor de un año, a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22° del presente Reglamento Transitorio.
- u. Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados
- v. Experiencia en labor jurisdiccional

## Corte Superior De Justicia Del Santa

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

Los anexos 2 y 3, serán utilizados para la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas.

El postulante presentará una solicitud con toda la documentación requerida en el numeral 5 de las presentes bases, en forma física o virtual en la mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa y en el correo: [diligenciapre\\_csjsa@pj.gob.pe](mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe), según detalle:

<p><b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA</b></p> <p>Señor Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios 2021I Presente.-</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS CONVOCATORIA 2021-I</b></p> <p>NIVEL AL QUE POSTULA: ESPECIALIDAD: NOMBRE:  DNI:  DOMICILIO:</p>
---

Si el postulante presenta su documentación de manera física, deberá estar sujeto a lo siguiente:

- ✓ **Folder de color crema:** para postulantes al cargo de Juez Superior, indicando la especialidad a la que postula.
- ✓ **Folder de color verde:** para postulantes al cargo de Juez Especializado o Mixto, indicando la especialidad a la que postula.
- ✓ **Folder de color azul:** para postular al cargo de Juez de Paz Letrado, indicando la especialidad a la que postula.

#### 6. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:

6.1 La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por un día en el Diario de mayor circulación y en la página web de la Corte Superior de Justicia del Santa.

6.2 Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio en relación a los requisitos generales y los especiales, así como en las declaraciones juradas establecidas en las presentes bases. La calificación será en términos de APTO y NO APTO

6.3 En caso de que ningún postulante sea declarado APTO, el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

# Corte Superior De Justicia Del Santa

## Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

### VALORACION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**7.1** La fase de evaluación de Conocimiento y la fase de evaluación curricular con puntaje tienen carácter eliminatorio, mientras que la fase de evaluación psicológica no tiene puntaje y es de valor referencial pero obligatoria, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 19º del reglamento citado; en todo caso el postulante deberá obtener puntaje aprobatorio para acceder a la fase de entrevista personal

**8 Fase de Evaluación de Conocimientos.** - El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognitivo del postulante al cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.

**8.1** La evaluación de conocimientos será realizada por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior, quienes desarrollarán el Banco de preguntas de donde se obtendrán aquellas que conformarán el balotario de preguntas para la valoración según especialidad y nivel postulado.

**8.2** La evaluación de conocimientos contempla los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la especialidad a la que postula
- Razonamiento Jurídico
- Capacidad creativa y de interpretación
- Cultura Jurídica
- Capacidad de redacción y de solución de conflictos

**8.3** Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ SUPERIOR	100	80
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	80	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	60	55

- Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como apto (A); y no apto (NA)
- La comisión deberá publicar en la página web de la corte la relación actualizada de los postulantes, que pasarán a la siguiente fase.
- La fase de conocimientos se llevará a cabo teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria, así como los protocolos de salud establecidos por la Corte Superior de Justicia del Santa.

**9.- Evaluación Psicológica.** – Esta fase que resulta ser de carácter referencial y no tiene puntaje; excepcionalmente no será realizado en los distritos judiciales donde las condiciones no permitan llevarlas a cabo; sin embargo, si la comisión distrital considera factible su realización, esta será de carácter obligatorio, en este caso el postulante que no realice dicha evaluación será declarado **NO EVALUADO**, por lo tanto, no continuara en la siguiente fase de evaluación.

**9.1** La fase de evaluación psicológica, deberá ser elaborada por el personal especializado elegido o convocado por la comisión distrital de selección.

**9.2** La comisión deberá publicar en la página web de la corte, la relación actualizada de los postulantes que pasan a la siguiente etapa.

## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- 10.- Evaluación Curricular con Puntaje.** – El postulante deberá presentar en la mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, la documentación que sustente su Curriculum en el lazo de tres días hábiles, dirigida a la comisión y si la presentación es de manera física lo hará al correo: [diligenciapre\\_csjsa@pj.gob.pe](mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe), si la presentación es de manera virtual, en formato PDF o JPG.

En el plazo de tres días hábiles, la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación.

- 10.1 En caso que el/ la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación.
- 10.2 Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tiene como puntaje mínimo aprobatorio el que se detalla en el cuadro siguiente:

<b>NIVEL JERARQUICO</b>	<b>PUNTAJE MÀXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÌNIMO</b>
JUEZ SUPERIOR	100	80
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	80	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	60	55

- Los criterios a tener en cuenta serán los establecidos en la tabla de puntajes de las bases del proceso (formación académica, capacitación, experiencia y otros que figuren en el perfil del puesto a que postula ) elaborados por la comisión distrital de selección.
  - La comisión deberá publicar en la página web de la corte, la relación actualizada de postulantes que pasan a la siguiente fase de evaluación.
  - Los postulantes deberán presentar su Curriculum vitae documentado en copia simple debidamente foliado y firmado en cada hoja, adjuntando dos fotografías pasaporte en fondo blanco
  - Documentos que sustenten el Curriculum vitae, conforme al orden indicado en la tabla de puntajes, (ANEXO 04 - JUEZ DE PAZ LETRADO; 05 - JUEZ ESPECIALIZADO y ANEXO 06 - JUEZ SUPERIOR de la Resolución N° 047-2021-JNJ Reglamento de Concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales-acceso abierto.
  - No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a 7 años de antigüedad
- 11. Entrevista Personal.** - tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno, para ellos la Comisión deberá tener en cuenta las pautas previstas en



## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

el artículo 22º de la Ley de la Carrera Judicial, en lo pertinente, bajo responsabilidad.

#### **Las entrevistas personales constan de 03 etapas:**

- Preparación de la entrevista. - la Comisión publicará en la página web de la Corte Superior, el día y la hora de la entrevista por niveles, cada uno de los miembros de la comisión al realizar la entrevista deberá revisar el currículum vitae del/la postulante y esta se llevará a cabo teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria, así como los protocolos de salud establecidos por la institución.
- Desarrollo de la entrevista. – Se iniciará con la presentación del postulante, de acuerdo a las condiciones la entrevista será de carácter público, el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto y conocimiento del sistema de justicia.
  - La Comisión Distrital está obligada a considerar los resultados de la evaluación psicológica (siempre y cuando esta haya sido realizada)
  - La entrevista personal, deberá ser filmada y estará a disposición de los postulantes, caso de solicitarlo
- Calificación de la Entrevista. - El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la Entrevista Personal es de cincuenta (50) puntos.

#### **11.1 CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ENTREVISTA DE PERSONAL**

<b>Nº</b>	<b>Detalle</b>
1	Experiencia académica y profesional
2	Vocación
3	Criterios sobre principios jurídicos, opinión sobre el poder judicial y conocimiento del sistema de justicia
4	Conocimiento de la realidad nacional, buen trato (operadores jurídicos y públicos) y visión clara de su función como Magistrado
5	Sentido de compromiso e idoneidad para el desempeño del cargo al que postula.

## **Corte Superior De Justicia Del Santa**

### Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

#### **12. ASPECTOS GENERALES**

- a. La comisión tendrá a su cargo la evaluación de las Hojas de Vida (Currículum Vitae), los mismos que deberán ser numerados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ.
- b. Los criterios de la evaluación del currículum vitae, serán consignados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ); lo mismo se aplicará para la entrevista personal.  
Las tachas se formulan por escrito (en forma física o virtual) y debe adjuntarse prueba sustentatoria, las cuales deben presentarse en Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior, o correo [diligenciapre\\_csjsa@pj.gob.pe](mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe) para su remisión a la Comisión Distrital de Selección, la cual correrá traslado al postulante para su descargo por escrito ( en forma física o virtual), acompañando de los medios probatorios pertinentes, quien absolverá dentro del quinto día hábil de notificada con la tacha; luego la comisión resolverá lo pertinente en el plazo de cinco días hábiles. La comisión al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las cortes superiores, colegio de abogados, facultades de derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres días hábiles adicionales.
- c. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificado del concurso, dicha decisión será inimpugnable.
- d. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los participantes, se realizarán vía correo electrónico y/o página Web de la Corte Superior de Justicia del Santa.
- e. La Evaluación Psicológica es referencial y estará a cargo de un profesional especializado elegido por la comisión.
- f. La Entrevista personal será pública y filmada.
- g. La Comisión podrá variar el cronograma establecido por causas justificadas, está será comunicada oportunamente a través de la Página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia Del Santa.
- h. Culminado el proceso de selección la comisión remitirá el acta con los resultados respectivos a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Santa, que aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios.

#### **13. LUGAR DE PRESENTACION.**

La presentación de solicitudes, Currículums Vitae y toda documentación se hará en la mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, sitio en el Tercer Piso de la Sede Central – Av. José Pardo N° 832 – Chimbote – Santa – Ancash, en el horario de atención de 9:00 am a 14:00 pm, o en el siguiente correo: [diligenciapre\\_csjsa@pj.gob.pe](mailto:diligenciapre_csjsa@pj.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma.

Toda documentación deberá estar debidamente numerada (números y letras) y visada en cada folio, de lo contrario no será recepcionada.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Corte Superior De Justicia Del Santa

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

## ANEXO 01 FORMATO DE SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia Del Santa. (La consignación de datos es OBLIGATORIA)

### I. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DNI	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	
CELULAR	

### II. PEDIDO

Solicito mi inscripción como **POSTULANTE** en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior del Santa, a través de la convocatoria N° 2021- I, en los siguientes términos.

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X) E INDIQUE ESPECIALIDAD
JUEZ SUPERIOR	
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	
JUEZ DE PAZ LETRADO	

**TIEMPO COMO ABOGADO:** Desde su colegiatura hasta la fecha de emisión de la presente convocatoria.

AÑOS	MES	DIA

### POR LO EXPUESTO

Pido a usted señor presidente de la comisión se sirva atender lo solicitado:

**OTRO SI DIGO** Adjunto documento en

folios (.....)Chimbote,

Nombre : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

REG. N° : \_\_\_\_\_

--

**Corte Superior De Justicia Del Santa**  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**ANEXO 2**  
**DECLARACION JURADA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN DE JUECES  
SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_,  
domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, Distrito  
de \_\_\_\_\_, Provincia de

\_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a usted me  
presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico Ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.
- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Chimbote,

Nombre : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_



**Nota:** Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso sea necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que la Corte Superior de Justicia Del Santa, tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella; en ese sentido, de corroborarse que el postulante consigno cualquier información falsa o inexacta, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.

**Corte Superior De Justicia Del Santa**  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**ANEXO 3**  
**DECLARACION JURADA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE JUECES  
SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N°  
\_\_\_\_\_, domiciliado (a) en  
\_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de  
\_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a usted me  
presento y declaro bajo juramento:

El postulante deberá marcar con un aspa (X) según corresponda a su declaración:

Si  No  Estar incurso en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o  
laboral o

procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos.

De ser afirmativa la respuesta declaro bajo juramento que la información contenida sobre  
investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral en curso o procedimientos  
disciplinarios en curso o concluidos que se consignan en el siguiente detalle corresponde a la  
verdad:

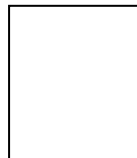
N°	MATERIA E INSTANCIA	MOTIVO	ESTADO DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	INDICAR SI ES INVESTIGACION ADMINISTRATIV A JUDICIAL O FISCAL

Chimbote,

Nombre : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Corte Superior De Justicia Del Santa

## Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

### ANEXO 04

#### Tabla de puntaje para la Calificación Curricular JUEZ DE PAZ LETRADO

Anexo 1		
Tabla de puntaje para la Evaluación Curricular		
<u>JUEZ DE PAZ DE LETRADO - FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL</u>		
Rubro		Puntaje máximo por rubro
<b>I. Formación Académica</b>		<b>Máximo 54 puntos</b>
<b>1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines</b>		
1.1.2. Grado de Maestro		18 puntos
<b>1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines</b>		
1.2.1. Estudios concluidos de Maestría		10 puntos
<b>1.3. Calificación de cursos de AMAG: PROFA</b>		
	20:	16 puntos
	19:	15 puntos
	18:	14 puntos
	17:	13 puntos
	16:	12 puntos
	15:	11 puntos
	14:	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual)	(3.0 puntos por cada uno)	Hasta 18 puntos
<i>Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años</i>		
1.5. Ponente, expositor o panelista	(1.0 punto cada uno)	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales	(2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
<b>II. Experiencia y Trayectoria Profesional</b>		<b>Máximo 40 puntos</b>
2.1. Juez/jueza o fiscal (titular, provisional o supernumerario) de todos los niveles	(10.0 puntos por año)	Hasta 40 puntos
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado	(10.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario	(10.0 puntos por año)	
2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad	(2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
<b>III. Experiencia en Investigación Jurídica</b>		<b>Máximo 06 puntos</b>
Investigación jurídica (Como autor o formando parte de una obra colectiva)	(3.0 puntos por cada una)	Hasta 06

#### Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado

Para el primer nivel de la carrera judicial o fiscal, califica un grado de maestro(a) o los estudios concluidos de una maestría.  
Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Corte Superior De Justicia Del Santa

## Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

### ANEXO 05

#### Tabla de puntaje para la Calificación Curricular JUEZ ESPECIALIZADO Y MIXTO

Anexo 2		
Tabla de puntaje para la Evaluación Curricular		
<u>JUEZ ESPECIALIZADO, JUEZ MIXTO, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR Y FISCAL PROVINCIAL</u>		
Rubro		Puntaje máximo por rubro
<b>I. Formación Académica</b>		<b>Máximo 46 puntos</b>
<b>1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines</b>		
1.1.1. Grado de Doctor		20 puntos
1.1.1. Grado de Maestro		18 puntos
<b>1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines</b>		
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado		12 puntos
1.2.1. Estudios concluidos de Maestría		10 puntos
<b>1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA</b>		
	20:	16 puntos
	19:	15 puntos
	18:	14 puntos
	17:	13 puntos
	16:	12 puntos
	15:	11 puntos
	14:	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual)	(3.0 puntos por cada uno)	Hasta 15 puntos
<i>Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años</i>		
1.5. Ponente, expositor o panelista	(1.0 punto cada uno)	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales	(2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
<b>II. Experiencia y Trayectoria Profesional</b>		<b>Máximo 48 puntos</b>
2.1. Juez/jueza o fiscal (titular, provisional o supernumerario)	(8.0 puntos por año)	Hasta 48 puntos
<i>de todos los niveles</i>		
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado	(8.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario	(8.0 puntos por año)	
2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad	(2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
<b>III. Experiencia en Investigación Jurídica</b>		<b>Máximo 06 puntos</b>
Investigación jurídica	(3.0 puntos por cada una)	Hasta 06
<i>(Como autor o formando parte de una obra colectiva)</i>		

#### Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado

Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor(a) o un grado de maestro(a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.

De tener grado de doctor(a) o grado de maestro(a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Corte Superior De Justicia Del Santa

## Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

### ANEXO 06

### Tabla de puntaje para la Calificación Curricular JUEZ SUPERIOR

Anexo 3		
Tabla de puntaje para la Evaluación Curricular		
<b><u>JUEZ SUPERIOR, FISCAL ADJUNTO SUPREMO Y FISCAL SUPERIOR</u></b>		
Rubro		Puntaje máximo por rubro
<b>I. Formación Académica</b>		<b>Máximo 44 puntos</b>
<b>1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines</b>		
1.1.1. Grado de Doctor		22 puntos
1.1.2. Grado de Maestro		18 puntos
<b>1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas de las ciencias sociales</b>		
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado		12 puntos
1.2.2. Estudios concluidos de Maestría		10 puntos
<b>1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA</b>		
	20:	Hasta 16 puntos
	19:	15 puntos
	18:	14 puntos
	17:	13 puntos
	16:	12 puntos
	15:	11 puntos
	14:	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual)	(3.0 puntos por cada uno)	Hasta 15 puntos
<i>Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años</i>		
1.5. Ponente, expositor o panelista	(1.0 punto cada uno)	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales	(2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
<b>II. Experiencia y Trayectoria Profesional</b>		<b>Máximo 48 puntos</b>
2.1. Juez/jueza o fiscal (titular, provisional o supernumerario)	(6.0 puntos por año)	Hasta 48 puntos
<i>de todos los niveles</i>		
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado	(6.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario	(6.0 puntos por año)	
2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad	(2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
<b>III. Experiencia en Investigación Jurídica</b>		<b>Máximo 08 puntos</b>
Investigación jurídica	(2.0 puntos por cada una)	Hasta 08
<i>(Como autor o formando parte de una obra colectiva)</i>		

**Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado**

Para el tercer nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor(a) o un grado de maestro(a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría.

Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.

De tener grado de doctor(a) o grado de maestro(a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.